



PRINCIPIOS JURIDICOS

Alumno: LIMBERG ALBORES MONTOYA

Licenciatura en Administración y Estrategias de Negocios

Cuadro Sinóptico

Unidad 1 "El ordenamiento jurídico"

UNIDAD 1

1.1. El Derecho. Las normas jurídicas: estructura y eficacia. Normas imperativas y normas dispositivas.

Derecho.

El derecho es el conjunto de reglamentaciones, leyes y resoluciones, enmarcadas en un sistema de instituciones, principios y normas que regulan la conducta humana dentro de una sociedad, con el objetivo de alcanzar el bien común, la seguridad y la justicia.

Norma imperativa

El concepto de norma imperativa se contrapone al de norma dispositiva, pues en este último supuesto, la norma y su contenido están supeditadas al principio de voluntariedad, y su aplicación está limitada a los supuestos en los que los sujetos no regulen sus relaciones en sentido distinto al dictado por la norma dispositiva.

Norma Dispositiva

La norma dispositiva es aquella norma jurídica de cuyo contenido puede prescindirse en virtud del principio de autonomía de la voluntad. Su ámbito normativo se reduce así a los casos en los que los individuos no establecen una regulación distinta a la dispuesta legalmente.

1.2 Las fuentes del Derecho. La jerarquía normativa.

Clasificación de las fuentes del Derecho

- Fuentes Materiales y Reales.
- Fuentes escritas y no escritas.
- Fuentes Históricas y Vigentes.
- Fuentes Formales.
- Fuentes Materiales y Reales.

Doctrina

En el ámbito jurídico, doctrina significa el conjunto de opiniones efectuadas en la interpretación de normas por los conocedores del derecho y forma parte de las fuentes del derecho, aunque en un lugar muy secundario.

Jurisprudencia

La Jurisprudencia es el conjunto de pronunciamientos dictados por aquellos que tienen la facultad de interpretar las normas jurídicas y su aplicación y adaptación al caso concreto

Costumbre

Es una norma que no emana de la manifestación de voluntad de un órgano determinado, esto es, nadie la dicta, sino que es el resultado de un simple comportamiento uniforme y constante, practicado con la convicción que corresponde a una obligación jurídica.

UNIDAD 1

1.2 Las fuentes del Derecho. La jerarquía normativa.

La ley

Es la norma del derecho dictada, promulgada y sancionada por la autoridad pública, aun sin el consentimiento de los individuos y que tiene como finalidad el encauzamiento de la actividad social hacia el bien común

La ley tiene dos elementos

Material

Es la materia misma del acto, esto es la norma general, abstracta y obligatoria que regula la conducta humana.

Formal

Es la norma creada por el poder legislativo.

Características

- Generalidad
- Obligatoriedad
- Permanencia
- Abstracta e impersonal
- Se reputa conocida

1.3 La eficacia de las normas en el tiempo.

1. Efectos esenciales de las normas

La eficacia de las normas es su obligatoriedad general. Deben ser observadas, respetadas y cumplidas por la generalidad de los ciudadanos.

2. Obligatoriedad de la norma.

- Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho.
- Exclusión voluntaria de la ley.

3. Eficacia sancionadora: actos contrarios a la ley, actos en fraude de ley.

- Actos contrarios a norma imperativa o prohibitiva.
- Fraude de ley.

UNIDAD 1

1.3 La eficacia de las normas en el tiempo.

4. Eficacia de la ley en el tiempo. La vigencia de la ley.

La vigencia puede terminar por varias causas:

- Por causas intrínsecas
- Por causas extrínsecas

5. Los problemas de derecho transitorio.

- el derecho transitorio.
- Petroactividad e irretroactividad de la ley.

3 grados de retroactividad

1. En grado máximo: la nueva ley se aplica a la relación jurídica creada bajo en imperio de la ley antigua en todos sus efectos, tanto consumados como no consumados.
2. En grado medio: se aplica la ley nueva sólo a los efectos nacidos con anterioridad pero que aún no se han consumado, respetando los ejecutados conforme a la ley anterior.
3. En grado mínimo: se aplica la nueva ley a las situaciones anteriores, pero sólo respecto de los efectos que se producirán en el futuro.

1.4 La jurisprudencia.

La jurisprudencia es el conjunto de sentencias y demás resoluciones judiciales emitidas en un mismo sentido por los órganos judiciales de un ordenamiento jurídico determinado. Tiene un valor fundamental como fuente de conocimiento del derecho positivo, con el cual se procura evitar que una misma situación jurídica sea interpretada en forma distinta por los tribunales; esto es lo que se conoce como el principio unificador o unificado.